

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 055-2021-D-FIME**

Bellavista, 08 de junio de 2021

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 002-2021-CERS-FIME de fecha 27 de mayo de 2021, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIME.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 185-2017-CU de fecha 27.06.2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de siete (07) títulos y ciento siete (107) artículos;

Que, en el Art. 102, inciso d) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución Nº 184-2019-CU del 28.05.2019, se aprueba el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la UNAC, el cual consta de seis (06) capítulos, cuarenta y tres (43) artículos y un (01) anexo;

Que, de acuerdo al Art. 13º del mencionado reglamento dice: El Director de la DUERS firmará el Convenio de Prácticas y el Plan de Aprendizaje (elaborada por la empresa). Copia de este último se remitirá, a la Dirección del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad a la que pertenece el alumno, para que efectúe las coordinaciones con la Jefatura del Departamento para la designación del especialista quien realizará el seguimiento al practicante. El especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas u otro, para verificar el desarrollo de sus prácticas, cualquiera sea la modalidad;

Que, en los Arts. 14º y 15º del precitado reglamento, indica que culminada la Práctica el especialista emitirá un dictamen acerca del practicante, el mismo que será remitido a la Dirección de CERES quien entregará al alumno, para que junto con la constancia de Práctica sea tramitado, previa solicitud, a la Dirección de la DUERS para la visación de la Constancia de Practica;

Que, mediante Oficios Nº 104, 164, 167, 187, 210, 215, 329 y 343-2021-DOSG-UNAC, la Oficina de Seguimiento del Graduado de la UNAC, hace llegar el Convenio de Prácticas y el Plan de Capacitación de 08 estudiantes de la Facultad a fin de que se sirvan designar a los docentes especialistas que realizarán el seguimiento a los practicantes;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIME, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizarán el seguimiento de las prácticas a los estudiantes de la Facultad, que se indican a continuación:

Nº	Apellidos y Nombres	Escuela	Periodo de Práctica	Docente Especialista
1.	LEÓN ROJAS, GABRIEL Antonio	Mecánica	10.08.2020 a 10.03.2021	Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
2.	MOGOLLON SIFUENTES, Luis Miguel	Mecánica	01.10.2020 a 31.12.2020	Mg. Alfonso Santiago Caldas Basauri
3.	CALLA TAMARA, Yan Cristian	Mecánica	01.03.2021 a 30.04.2021	Msc. Gustavo Ordoñez Cárdenas
4.	ESTRADA BULEGE, Brayham Yefersson	Mecánica	14.08.2020 a 13.12.2020	Mg. Arturo Percy Gamarra Chinchay
5.	COLLACHAGUA COZ, Nheil Erick	Mecánica	14.01.2021 a 30.06.2021	Mg. Juan Guillermo Mancco Pérez
6.	MOGOLLON SIFUENTES, Luis Miguel	Mecánica	01.01.2021 a 31.03.2021	Mg. Esteban Antonio Gutiérrez Hervias
7.	VARGAS ARANCIBIA, Luis	Energía	19.03.2021 a 19.09.2021	Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro
8.	CALLA TAMARA, Yan Cristian	Mecánica	01.05.2021 a 31.05.2021	Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona

- ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas u otro.
- INDICAR**, que una vez culminada la Práctica el especialista emitirá un dictamen acerca del practicante, el mismo que será remitido a la Dirección de CERES quien entregará al alumno para que junto con la constancia de Práctica sea tramitado, previa solicitud, a la Dirección de la DUERS para la visación de la Constancia de Práctica.
- TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docente Especialista, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA  
  
Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano